



SS-29527 / 2015

**REGULARIZA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE AMPLIFICACIÓN PARA CONFERENCIAS
DE PRENSA DE LA SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTES Y AUTORIZA PAGO DE
FACTURA QUE INDICA AL PROVEEDOR
MOEBIO AUDIVISUALES SPA**

SANTIAGO, 30 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1214 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 48, de 28 de enero de 2015, que autorizó trato directo con el proveedor Moebio Audiovisuales SPA, para el servicio de amplificación para conferencias de prensa de la Subsecretaría de Transportes y sus programas; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Memorando UPC N° 054, de 2 de septiembre de 2015, la Directora de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, solicitó a la Unidad de Compras y Contrataciones, la gestión para el procedimiento administrativo que corresponda con el fin de pagar la factura N° 23, de 31 de agosto de 2015, del proveedor **Moebio Audiovisuales SPA, RUT N° 76.180.362-K**, por la suma de **\$ 141.610.- (ciento cuarenta y un mil seiscientos diez pesos) I.V.A incluido.**

2. Que según se señala en Informe Técnico de 15 de noviembre de 2016, del Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, *"Con fecha viernes 31 de julio de 2015 a las 17:40 horas, me fue solicitado por mi Jefatura directa, la generación de Orden de Compra, por audio para pauta del lunes, que a su vez fue solicitado por la Directora de Comunicaciones del Ministerio a las 17:35 del mismo día.*

Atendido que a la hora de ese día, ya se había retirado todo el personal de la Unidad de Compras y Contrataciones, el suscrito en base a la información de la Resolución N° 48 de 28 de enero de 2015 que Autorizaba Trato para contratar el servicio materia de este informe, genero Orden de Compra 711-641-SE15 para la pauta solicitada.

Que al efectuar la cuadratura final de la Resolución que autorizaba el monto de la contratación este superaba en \$ 141.610 (Ciento



cuarenta y un mil seiscientos diez) pesos, entendiendo que la Orden de Compra individualizada no alcanzó a ser contabilizada en el monto autorizado pasando a ser una regularización.

Que la empresa emitió factura electrónica N° 23 de 31 de agosto de 2015 recepcionada por la Oficina de Partes el 1 de septiembre de 2015, por los servicios prestados y que fueron recibidos a conformidad por la Directora de Comunicaciones de la Unidad de Prensa y Comunicaciones, a través de Memorándum UPC N° 054 de septiembre de 2015, documentación recibida en la Unidad de Compras y Contrataciones por SSD N° 29527 el 15 de noviembre de 2016.

Que el suscrito con el objeto de cumplir en forma eficiente y eficaz con lo solicitado, genero la Orden de Compra ya mencionada, con el único objetivo de satisfacer la urgente necesidad de la pauta solicitada".

3. Que por los motivos expuestos en Informe Técnico adjunto, y por razones de buen servicio, el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones emitió orden de compra 711-641-SE15, sin que antes se haya autorizado ésta por acto administrativo, por lo que se deben regularizar y autorizar los pagos correspondientes al Servicio de Amplificación para Conferencias de Prensa de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas, lo cual no configura una validación de la referida contratación, sino que solamente evita un enriquecimiento sin causa del Fisco, sin perjuicio de la procedencia de hacer efectivas las responsabilidades que de ello se pudieren derivar.

4. Que, en conformidad con el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

5. Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

6. Que, en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría de Transportes, según se ha indicado en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar el Servicio de Amplificación para Conferencias de Prensa de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas, prestado en agosto de 2015 y autorizar el pago de la factura N° 23, de 31 de agosto de 2015, de la sociedad **Moebio Audiovisuales SPA, RUT N° 76.180.362-K**, por la suma de \$ **141.610.-** (ciento cuarenta y un mil seiscientos diez pesos), I.V.A incluido.

7. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar los pagos a que se refiere este acto administrativo y el prestador del servicio, **Moebio Audiovisuales SPA, RUT N° 76.180.362-K**, se encuentra "hábil" para contratar con el Estado, en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, a la fecha de emisión de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la prestación del Servicio de Amplificación para Conferencias de Prensa de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas, con el proveedor **Moebio Audiovisuales SPA, RUT N° 76.180.362-K**, de agosto de 2015, por los motivos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo.



2. **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 23, de 31 de agosto de 2015, por la suma de \$ **141.610.-** (ciento cuarenta y un mil seiscientos diez pesos), **I.V.A incluido**, al proveedor **Moebio Audiovisuales SPA**, RUT N° **76.180.362-K**.

3. **IMPÚTESE** la suma total de \$ **141.610.-** (ciento cuarenta y un mil seiscientos diez pesos), **I.V.A incluido**, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 999 "Otros", del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

4. **PÁGUESE** la Factura N° 23, de 31 de agosto de 2015, por la suma de 141.610.- (ciento cuarenta y un mil seiscientos diez pesos), **I.V.A. incluido**, al proveedor **Moebio Audiovisuales SPA**, RUT N° **76.180.362-K**.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/MSZ/JEF/FAA/INV
DISTRIBUCION:

- Departamento Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Logística
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 141.610
ID Sigla	: 139482
Imputación	: 1901012202000
Presupuesto	\$ 10.916.981
Acumulado	\$ 10.911.678
Disponibilidad	\$ 5.203
Responsable	: PAS
Fecha	: 22-02-16